



AXA te acompaña en todo momento

¿Qué cubre tu seguro?

El robo con violencia y/o los daños materiales a consecuencia del intento de robo con violencia fuera de tu casa, así como el daño material externo que cause la pérdida de funcionalidad de los dispositivos. Algunos objetos que cubrimos: calculadoras, teléfonos celulares, computadoras portátiles, agendas electrónicas, tabletas electrónicas, cámaras fotográficas y de video, reproductores de audio y video, y sistemas de localización GPS, entre otros, si su antigüedad es inferior a 7 años. Siempre que sean de uso personal y tú seas el propietario. Para conocer el listado de todos los objetos que cubre consulta las Condiciones Generales.

¿Qué no cubre tu seguro?

Te recordamos algunas exclusiones de tus coberturas:

- Datos o información almacenada en el bien asegurado, incluyendo software.
- Accesorios que no sean parte integrante de la instalación original.
- Partes desechables tales como pilas o baterías.
- Carcasas o coberturas externas, mangos o botones, baterías o antenas que no impidan el funcionamiento correcto del bien asegurado.
- Cualquier pérdida o daño parcial.
- Daños derivados del propio funcionamiento del equipo electrónico.
- Daños por fallas o defectos de los bienes cubiertos existentes al inicio de la vigencia de este seguro.
- Pérdidas o daños que sean consecuencia directa del funcionamiento prolongado y daños paulatinos tales como: uso, desgaste, deformaciones graduales y otras imperfecciones del material con que estén construidos los bienes cubiertos provocados por el uso normal u operación inadecuada de los bienes cubiertos.
- Cualquier gasto efectuado con objeto de corregir deficiencias de capacidad u operación del equipo asegurado.
- Cualquier gasto erogado por concepto de mantenimiento.
- Pérdidas o daños de los que sean legalmente responsable o contractualmente responsables el fabricante o el proveedor de los bienes cubiertos.
- Daños por interrupción o fallas en el suministro de corriente eléctrica.
- Daños por falta de mantenimiento, inspección o limpieza.
- Daños estéticos, tales como, pero no limitados a, abolladuras, arañazos, astillamientos, manchas, oxidación o corrosión.
- Daños ocasionados a los bienes asegurados por no ser utilizados de conformidad con las instrucciones del fabricante.
- Bienes distintos de los contenidos en el listado de bienes asegurados.
- Cualquier pérdida o daño material ocasionado a los bienes cubiertos que ocurran por causa o circunstancias distintas de los riesgos amparados.
- Accesorios o aditamentos diferentes a los suministrados por el fabricante en la compra original y que el Asegurado porte o adapte o acople al equipo asegurado.
- Pérdidas o daño a consecuencia de la participación activa del Asegurado en riñas, combates o actos criminales.
- Pérdidas o daños causados por la intervención como sujetos activos del hecho realizado por personas por las cuales el Asegurado fuere civilmente responsable, familia del Asegurado, causahabientes del Asegurado o por los apoderados de éste.
- Pérdidas o daño a consecuencia de guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades (se haya declarado la guerra o no), rebelión, guerra civil, insurrección, pronunciamientos, manifestaciones, movimientos populares, radioactividad o cualquier otra causa de Fuerza Mayor.
- Pérdidas o daños materiales por dichos actos de Terrorismo que con un origen mediano o inmediato sean el resultante del empleo de explosivos, sustancias tóxicas, armas de fuego, o por cualquier otro medio, en contra de las personas, de las cosas o de los servicios públicos y que ante la amenaza o posibilidad de repetirse produzcan alarma, temor, terror o zozobra en la población o en un grupo o sector de ella. También excluye las pérdidas, daños, costos o gastos de cualquier naturaleza causados por, resultantes de o en conexión con cualquier acción tomada para el control, prevención o supresión de cualquier acto de Terrorismo.
- Responsabilidades, gastos, daños o pérdidas causadas o que hayan contribuido o que hayan surgido por Riesgo Cibernético al Asegurado o imputables a él por Terceros.
- La Compañía no otorgará cobertura ni será responsable de pagar ninguna reclamación o el pago de algún beneficio derivado de esta póliza, cuando ello implique a la Compañía alguna sanción, prohibición o restricción de tipo económico o legal, establecida en resoluciones emitidas por las Naciones Unidas, leyes o reglamentos de la Unión Europea, Reino Unido o Estados Unidos de América, o bien, por encontrarse en listas o resoluciones restrictivas, emitidas por organismos internacionales con los cuales el gobierno mexicano tenga celebrado algún Tratado Internacional.

¿Tienes un siniestro?

1 Mantén la calma y reúne tu información para reportar el siniestro:

- Número de póliza
- Nombre del asegurado
- Lugar, fecha y descripción del siniestro
- Bienes afectados

2 Comunícate con nosotros sin costo.

Llama al 800 280 12 12 opción 6, después selecciona la opción, “Seguro contratado por usted” (opción 2), donde un ejecutivo te atenderá y te proporcionará la información necesaria para continuar con el trámite de tu siniestro.

Estamos para atenderte de lunes a domingo las 24 horas.

¿Qué documentación necesitarás?

- Copia de identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional o Cartilla de identidad del Servicio Militar Nacional).
- Copia de comprobante de domicilio (luz, agua, teléfono, predio o estado de cuenta bancario).
- El más reciente estado de cuenta en donde aparezca el cargo de la prima de este seguro, si lo tuviere.
- Carta reclamación detallando las pérdidas y daños causados por el siniestro indicando, del modo más detallado y exacto que sea posible, cuáles fueron los bienes robados o dañados, así como el monto de la pérdida o daño correspondiente, teniendo en cuenta el valor de dichos bienes en el momento del siniestro. (Opcional)
- Confirmación de si cuenta o no con otros seguros amparando los mismos bienes, en caso de contar con otro u otros seguros deberá anexar una relación detallada de estos.
- Comprobante de propiedad y preexistencia de los bienes.
Podrás comprobarlo de diferentes maneras:
 1. Presentando documentos como facturas, notas de compra venta o remisión (Copia).
 2. Declaración escrita y firmada por dos testigos.
 3. Fotografías que tengas de los bienes.
- Copia certificada de la constancia y/o denuncia ante las autoridades competentes con las circunstancias en las cuales se produjo el siniestro por la cobertura 2.1. Robo con violencia y/o daño material.
- La evidencia o pruebas de los daños y en caso de ser requerido entregar el bien, cuando la reclamación se refiera a:
 1. Robo con violencia y/o daño material.
 2. Daño material.

Importante:

Deberás enviar la documentación completa a AXA Seguros, al correo que te indique el asesor telefónico al momento de la llamada, con las siguientes especificaciones:

- Asunto del correo: nombre del asegurado y número de póliza.
- Los documentos adjuntos deben ser legibles.

Una vez entregada toda la documentación, te notificaremos por correo electrónico si fue procedente o no.

En caso de ser procedente, se te depositará al número de cuenta proporcionado. La indemnización será a valor de mercado menos la depreciación mensual del 1% con un máximo del 70% y el % del deducible.

El deducible que será aplicado es del 30% sobre la suma asegurada contratada, esto para cualquiera de las coberturas con las que cuenta el seguro.

Para conocer más sobre las exclusiones de tu Seguro de Electrónicos, consulta las Condiciones Generales disponibles en www.hsbc.com.mx/electronicos